

NOMBRE

NO.

#922

2548



Ley que concede una pensión del Estado al Sr. Federico Enrique Fernández Rodríguez por \$200.00 mensuales.-

15-8-78



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Aprobado en
sesión Ord.
y ext. Ord.
14-8-78*



00446

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de agosto de 1978.-

archivo

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, al señor FEDERICO ENRIQUE FERNANDEZ RODRIGUEZ.

Este Proyecto fue presentado mediante moción del Diputado José Eligio Bautista Ramos.

Atentamente le saluda,

Juan Esteban Olivero Feliz
Vice-Presidente en funciones de Presidente.

gc.-

00446

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
9 de agosto de 1978.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, al señor FEDERICO ENRIQUE FERNANDEZ RODRIGUEZ.

Este Proyecto fue presentado mediante moción del Diputado José Eligio Bautista Ramos.

Atentamente le saluda,

Juan Esteban Olivero Félix
Vice-Presidente en funciones de Presidente.

gc.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Federico Enrique Fernández Rodríguez ha laborado en la Administración Pública por espacio de más de 20 años dentro de la cual ha desempeñado diversos cargos, cuyas funciones ha ejercido con honestidad, consagración al cumplimiento del deber y una gran capacidad de trabajo;

CONSIDERANDO: Que el señor Federico Enrique Fernández Rodríguez se encuentra sufriendo serios quebrantos de salud que lo imposibilitan para toda actividad de trabajo productivo.

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No.5185, del 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ART.1.-Se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Federico Enrique Fernández Rodríguez .

ART.2.-Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, - Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

Juan Esteban Olivero Fóliz

Vice-Presidente en funciones de Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos
Secretario.

Adalgisa Medina de Cury
Secretaria Ad-Hoc.-

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



1era LEGISLATURA DEL 2NT 19 78
REGISTRADA con el Número 2476
en el folio 127 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1
una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales,
Santo Domingo de Guzmán, 2 de agosto 78
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00560

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
14 de agosto de 1978.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.00446 de fecha 9 de agosto del cursante año y del Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$200.00 (DOS CIENTOS PESOS ORO) Mensuales, al señor Federico Enrique -- Fernández Rodríguez.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta -- misma fecha aprobó dicho Proyecto de Ley y lo remitió al -- Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ob.

00559

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de agosto de 1978.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, plácese remitir a usted para los fines constitucionales el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Federico Enrique Fernández Rodríguez.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

cjh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Federico Enrique Fernández Rodríguez ha laborado en la Administración Pública por espacio de más de 20 años dentro de la cual ha desempeñado diversos cargos, cuyas funciones ha ejercido con honestidad, consagración del cumplimiento del deber y una gran capacidad de trabajo;

CONSIDERANDO: Que el señor Federico Enrique Fernández Rodríguez se encuentra sufriendo serios quebrantos de salud que lo imposibilitan para toda actividad de trabajo productivo;

VISTO: El artículo 8 de la Ley No. 5186, del 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTES LEY:

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de RD\$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales, al señor Federico Enrique Fernández Rodríguez.

Art.- 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

FDOs.

Juan Esteban Olivero Félix,
Vicepresidente en funciones de Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.-

Aída Gisa Rodina de Cury,
Secretaria Ad-Hoc.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República -

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

1^{ra} LEGISLATURA 1977 DE 1978
REGISTRADA AL No. 1229 P
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de _____
hojas escritas en máquinas o razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 14 de Agosto 1978
Jefe de Leg. Oficina del Senado



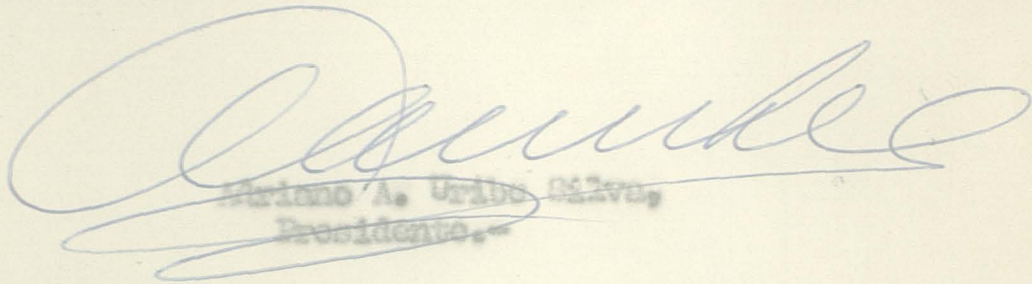
CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado de RD\$ 200.00 mensuales al señor Federico - Enrique Fernández Rodríguez.-

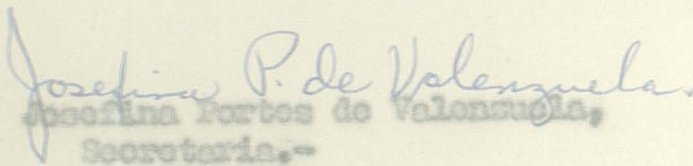
ASUNTO:

PAG. 2.-

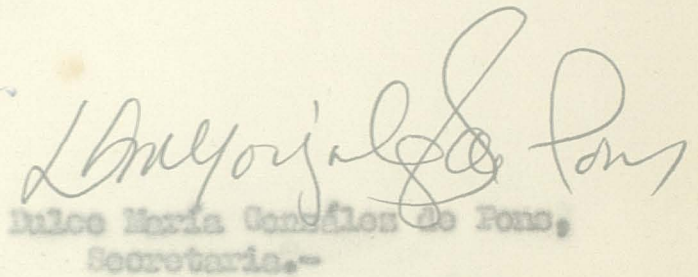
Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.-



Mariano A. Uribe Silva,
Presidente.-



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Fortes de Valenzuela,
Secretaria.-



Dulce María González de Pons,
Secretaria.-

cfj.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

11 LEGISLATURA 24 DE 19 78

REGISTRADA AL No. 1129

en el folio del libro letra R

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, 11 de septiembre 19 78

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 22630

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

15 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.559, de fecha 14 de agosto del año 1978, pláceme informarle cortésmente, que la Ley mediante se concede una pensión del Estado al señor Federico Enrique Fernández Rodríguez, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del año en curso, y registrada con el No.922.

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
rib.

Número:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

22630

15 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.559, de fecha 14 de agosto del año 1978, pláceme informarle cortésmente, que la Ley mediante se concede una pensión del Estado al señor Federico Enrique Fernández Rodríguez, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del año en curso, y registrada con el No.922.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
rib./

Número:

22630

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

15 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.559, de fecha 14 de agosto del año 1978, pláceme informarle cortésmente, que la Ley mediante se concede una pensión del Estado al señor Federico Enrique Fernández Rodríguez, ha sido promulgada en fecha 15 de agosto del año en curso, y registrada con el No.922.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
rib./